



DIARIO DE MADRID

DEL LÚNES 23 DE DICIEMBRE DE 1811.

Santa Victoria V. y Mr = Cuarenta horas en la real iglesia hospital de Flamencos, calle de S. Márcos.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer. Afec. Astr. de hoy.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 9 de la luna.
7 de la m.	4 b. de o.	26 p. 2 l.	Norte y niebla.	Sale el sol á las 7
12 del día.	1 b. de o.	26 p. 2 l.	Norte y niebla.	y 24 m. y se po-
5 de la t.	1 s. o.	26 p. 2½ l.	Norte y niebla.	ne á las 4 y 36.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por real decreto de 16 de octubre del año próximo pasado se dignó el REI nuestro Señor señalar por entonces las fincas de bienes nacionales comprendidas en el estado aprobado por S. M. para hipoteca especial de los créditos del servicio corriente contraídos desde 6 de julio de 1808 hasta 30 de setiembre último, cuyos créditos hubiesen sido incluidos en el estado de atrasos aprobado tambien por S. M. Por real decreto de 22 de abril de este año se dignó S. M. separar del estado anexo al real decreto de 16 de octubre de 1810 la finca del Soto de Roma, subrogando en su lugar los bienes nacionales comprendidos en el estado que se acompañaba. Y quedando aun por vender varias fincas de las comprendidas en los referidos estados de 16 de octubre de 1810 y 22 de abril de este año por valor de 23.727,294 rs. y 25 mrs., según los asientos que se llevan en la prefectura, se hace saber al público de orden del Excmo. Sr. prefecto de esta provincia, para que los acreedores al estado por la clase que señala el citado real decreto de 16 de octubre de 1810 puedan, conforme á él, acudir á hacer las posturas que les convengan. En dicha prefectura existen exemplares de los referidos estados, en los cuales estan anotadas las fincas que se han vendido, y las que solo han sido sumisionadas, quedando por consiguiente en disposicion de verse con toda claridad y prontitud aquellas á que no se ha hecho postura alguna; y puede presentarse qualquiera persona á hacer las comprobaciones que guste con los estados que hai en la misma prefectura y los que tenga en su poder, para tomar nota de las fincas que estan en libertad de ser vendidas, y fixarse en las que prefiera adquirir. Madrid 22 de diciembre de 1811.

Julian Gonzalez Saez.

Se hace saber de orden del Excmo. Sr. prefecto de esta provincia que conforme á lo que le ha manifestado el Excmo. Sr. ministro de Hacienda, la finca de la provincia de Málaga, término de Osuna, nombrada la hacienda del partido de Zorita, de 79 aranzadas de olivar, estimada en

56400 rs., que comprende el estado del real decreto de 22 de abril de este año, es la misma que se halla mas adelante en el mismo estado, que dice: "Un molino aceitero, con 97½ aranzadas de olivar y 10 fanegas de tierra, que es su capital 55200 rs.;" y que en su consecuencia se admita solo postura á la primera, y que se borre esta última de dicho estado; advirtiéndose que no se subroga otra finca en su lugar, mediante que las destinadas al reemplazo del Soto de Roma exceden en mas de 6000 rs. al valor del mismo Soto. Madrid 22 de diciembre de 1811.

Julian Gonzalez Saez.

Posturas hechas en la prefectura de esta provincia de Madrid á bienes nacionales vendibles en pública subasta conforme al real decreto de 16 de octubre del año último, en el día de ayer 22.

<i>Fincas.</i>	<i>Valores.</i>	<i>Posturas.</i>
Quatro tahullas, 1 octava y 13 brazas, tierra huerto regadío, partido de Cartagena.		
Siete id. y 27 brazas id.		
Quatro id. y 6 octavas id.		
Dos id., y 1 octava y 28 brazas de naranjos, partido de camino de Urchillo; producen con las anteriores.....	24666	24666
Diez tahullas, partido de Beniel.....	18070.20	18070.20
Seis tahullas de naranjos, partido de Correntia, senda de san Galindo.		
Seis id. tierra huerta blanca regadío, con guirnalda de moreras; producen con las anteriores.....	22407.18	22407.18
Once tahullas, 3 quartas y 27 brazas, tierra huerta, partido de Cartagena.....	12866. 4	12866. 4
Diez id. 2 octavas y 18 brazas, huerta regadío, guirnalda de moreras, casa, partido de Correntias....	12107. 2	12107. 2
Siete y 2 quartillos id., con naranjos y otros árboles, casa y barraca en id.....	9035.10	9035.10
Trece id., las 6 de naranjas.....	15902. 4	15902. 4
Quince id. y 2 quartas partes blanca, y parte de olivas y moreras, partido de Urchillo.....	8673.30	8673.30
Cinco id., 1 quarta y 1 octava, tierra huerta blanca regadío, con guirnalda de moreras, partido de Cartagena.		
Dos id. y 2 quartas, poco mas ó menos, partido de Correntias; producen con las anteriores.....	9035.10	9035.10
Treinta y dos id. y 13 brazas id., y casa, partido del camino de Cartagena.....	43369.14	43369.14
Quatro id., 3 quartas y 28 brazas de id. de moreras y frutales, partido de Beniel.....	4637.22	4637.22
Cinco id., 3 quartas y 16 brazas id.....	4336.32	4336.32
Veinte y una id., 4 octavas id., y casa en id.....	25298.28	25298.28
Diez id., y 4 octavas id. blanca, con frutales, en id.	9035.10	9035.10
Treinta y seis tahullas, 3 octavas, 26 brazas tierra		

id., las 10 y $\frac{3}{4}$ olivar, y lo demas con guirnalda de moreras y otros árboles, casa y barraca en id.		
Veinte y siete id., 24 brazas, tierra huerta regadío, parte olivar y parte blanca; producen con las anteriores.	36141. 6	36141. 6
Siete id., 1 octava y 1 braza id., partido de los Huertos de Almoradí	8493. 6	8493. 6
Nueve id., tierra huerta blanca de hortar, y casa, partido de Huertos de Almoradí	30708	30708
Siete id. y $\frac{3}{4}$ id., con guirnaldas de moreras y casa, en id.	18070.20	18070.20
Nueve id., 1 quarta y 10 brazas id.	16805.22	16805.22
Una heredad, tierra huerta regadío, de 118 $\frac{1}{2}$ tahullas, parte viña y olivos, y el resto blanca, con casa, en id.	62887. 2	62887. 2
Tres tahullas, 1 octava, tierra blanca, huerta hortal y casa, en id.	14088	14088
Veinte y una id. y 1 quarta, tierra blanca regadío, partido de id.	5107.26	5107.26
Diez y nueve id., 1 quarta y 19 brazas, tierra huerto regadío, partido del camino de Callosa	25298.28	25298.28
Veinte y una id., $\frac{3}{4}$ y 23 brazas blanca, en id.	10823.10	10823.10
Diez y seis id., parte olivar y morera, en id.	12288	12288
Once id., $\frac{3}{4}$ y 2 hazas id. con algunas moreras, en id.	11926.20	11926.20
Diez y nueve id., 5 octavas y 20 brazas de tierra id., partido de Mudamiento.	10119.18	10119.18
Dos id., 2 quartas tierra blanca, huerta, con varias moreras, partido de la Callosa	2891.10	2891.10
Quince id., 4 octavas, tierra blanca, huerta regadío, con algunos olivos y casa, partido de Callosa.		
Diez id., huerta regadío de olivos, en id.; produce con la anterior.	9035.10	9035.10
Ciento diez y nueve id., con casa, parte viña y olivar, y lo demas blanca, en id.		
Once id., y 1 quarta y 25 brazas, huerta regadío de olivar, en id.; producen con las anteriores.	27466.20	27466.20

El primer remate de estas fincas se ha de celebrar el día 2 del próximo mes de enero en una de las salas del extinguido consejo de Indias, casa llamada de los consejos, á las 10 de su mañana.

La comision de socorros públicos pone en noticia del público que el martes 24 del corriente desde las 11 $\frac{1}{2}$ de la mañana hasta la una se distribuirán las raciones de los indigentes en los dos depósitos del convento de los Esculapios del Avapiés, entrando por la puerta de su corralon, y en el colegio de las niñas de Monterrei de la plazuela del Gato, acudiendo los indigentes de los barrios comprendidos en los cuarteles desde la línea divisoria de la puerta de Alcalá hasta la puerta de la Vega á sus respectivos alcaldes de barrio hoy lunes 23 desde las 3 de la tar-

de en adelante á recibir las boletas para dichos depósitos proporcionalmente á dicha línea, debiendo llevar las vasijas.

Los señores subscriptores que en virtud del anuncio del diario han acudido por las boletas, podrán enviar á dichos depósitos á las personas que hayan socorrido. Al de Monierrei á los comprendidos desde el número 1.º hasta el 90 inclusive, y al depósito de los Esculapios del Avepíes desde el 91 hasta el 180 inclusive; remitiendo á la comision una lista para que no logren doble beneficio de parte de ésta y de sus bienhechores, porque podrían ser de los comprendidos en las matrículas remitidas por los alcaldes de barrio.

Segun las matrículas, incompletas todavía de los varios cuarteles de Madrid, resultan 70 y mas indigentes, que pasarán probablemente de 100 en completándose. Del exámen escrupuloso que ha hecho la comision de dichas matrículas, resultan 30 y algunos mas de urgentísima y absoluta indigencia, asi de enfermos, como tullidos, ancianos, viudas, huérfanos, y casados cargados de hijos, que son los primeros que desea la comision ver socorridos inmediatamente; pero sin embargo de la mas rigurosa economía con que ha procedido en no gastar mas que 20 rs. vn. para los utensilios indispensables de ambos establecimientos, impresiones de boletas &c., no tiene mas fondos sino para socorrer á 100 indigentes urgentísimos con racion completa de 3 quarterones de pan y 5 de potage preparado á la española, y variado en cada dia de la semana.

Pero haciéndose cargo la comision que de este modo no se socorria sino una tercera parte de indigentes urgentísimos, ha tomado el partido de socorrer á 2200 con inclusion de los beneficiados por los subscriptores en esta forma: á la mitad de los indigentes su racion de pan en un dia, y á la otra mitad potage; y al dia siguiente á la inversa; hasta que aumentándose el número de las subscripciones se logra dar á cada uno su racion completa, añadiendo entonces otros dos depósitos en el corralon de los Desamparados y en el hospicio. Quedan todavía mas de 800 indigentes de absoluta y urgentísima indigencia sin socorro alguno, y sin otro arbitrio la comision, sino para implorar la beneficencia del público ilustrado y pudiente de Madrid, al qual suplica encarecidamente que use los esfuerzos para hacer una subscripcion efectiva.

La comision presentará al público á la mayor brevedad el cargo y data de los fondos que se le han confiado, que son sumamente ténues y desproporcionados á la extremada indigencia de los moradores de Madrid, producida sin ninguna inconducta de parte de ellos, y digna de ser socorrida inmediatamente; quando no sea por el espíritu de nuestra religion, fundada toda ella en el amor y caridad con el prójimo, y en las consideraciones políticas, sea á lo menos por evitar la cruel consecuencia de hambre y peste que nos está rodeando con riesgo inminente de nuestras propias vidas, si dexamos de socorrer inmediatamente las necesidades de nuestros hermanos los necesitados.

TEATROS.

En ambos coliseos siguen las mismas funciones de ayer.

CON REAL PRIVILEGIO.